



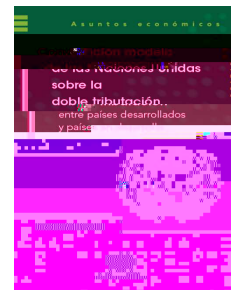
1. Introducción
2. Naturaleza legal de los convenios
3. Tipos de convenios tributarios
4. Negociación de convenios
5. Modelo de convenios tributarios de la ONU
- \$. %esu&en de las disposiciones de un convenio tributario t'pico
- (. %elación entre los convenios tributarios la legislación tributaria interna
-). Ob*etivos de los convenios tributarios
- +. Interpretación de convenios



Objetivos de los convenios tributarios

- Mejorar la libre circulación del comercio e inversiones internacionales mediante la eliminación de barreras tributarias para tal comercio e inversiones
- Eliminación de la doble tributación
- Otras funciones e.e. asignación de los ingresos tributarios
- Importancia

5



6

#n derecho internacional/ contrato e

! onvención de 4iena para el " derec3

6rticulo 2/

Un tratado es un acuerdo internacional -en uno o &7s
instru&entos5 cualquiera sea su deno&inación.

celebrado entre estados regido por el derecho
internacional

(

! rea derechos obligaciones sólo p

para terceros

#n algunos pa'ses5 los convenios tributarios son de
e'ecución auto&7tica

#n algunos pa'ses5 los convenios tributarios se
pro&ulgan co&o le es

Una vez pro&ulgados5 crean derechos para los
contribu entes

)

! on,or&e al 6rt'culo 2\$ de la ! onve
convenios son obligatorios para los :

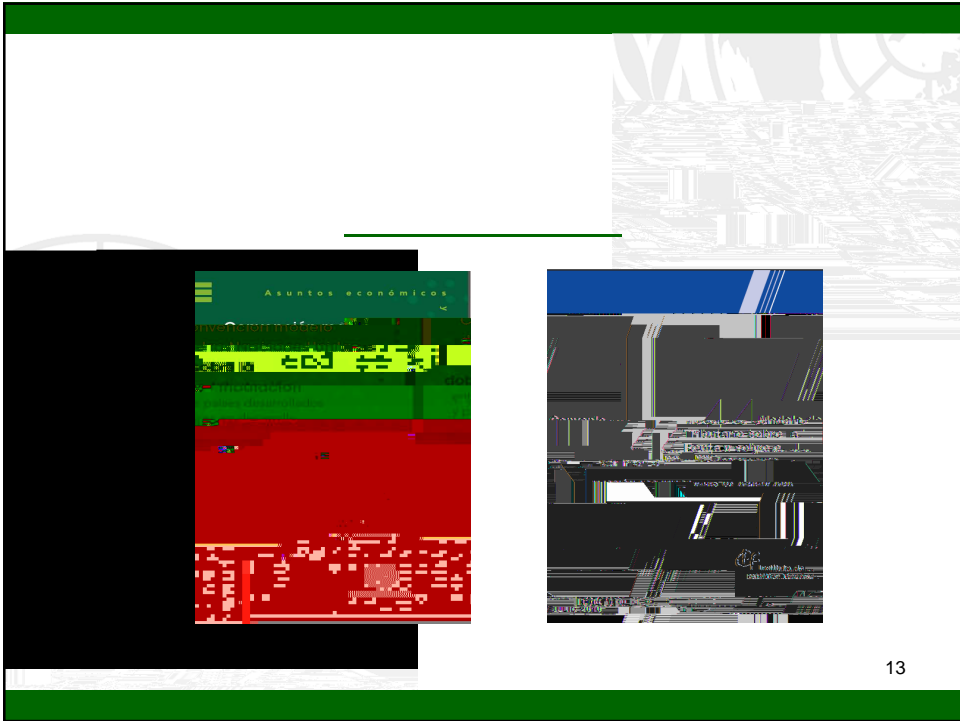
#stados contratantes tienen la obligación rec'proca de
respetar aplicar las disposiciones del convenio -pacta
sunt servanda.

+

#n la &a or'a de los pa'ses los con
convenios tributarios la legislación
,recuentes

#s i&portante tener una regla para resolver los
con,lictos/

! onstitución n02ónte2u0c0 b s00 109702(l 4(u)0..gc13.56 0 4(n)-4(v)1)-4(n)-



Las reservas son las posiciones del país que son contrarias a las disposiciones del Modelo O. Las observaciones son las posiciones del país que difieren de la interpretación expresada en el Modelo O. El Modelo O proporciona reconocimiento a las posiciones de los países no miembros de la Organización.

Con en n o e o e s ones n s so're o' e r' u n

?ublicado por pri&era vez en
4ersiones revisadas en el a@o
disponibles en

[3http://AAA.un.org/esa/d/docu&ents/UNBModeIB2;11BUpdate.pd](http://AAA.un.org/esa/d/docu&ents/UNBModeIB2;11BUpdate.pd), -ingl9s..

%esponsabilidad del !o&it9 de #>ertos
-original&ente Crupo de #>ertos.

#l !o&it9 est7 ,or&ado por 25 &ie&bros de
pa'ses desarrollados en desarrollo

15

Con en n o e o e s ones n s so're o' e r' u n

:os &ie&bros del !o&it9 son des
pa'ses no&brados por el <ecreta
un &andato de 4 a@os

:os &ie&bros actEan a t'tulo personal no co&o
representantes de los pa'ses

#l !o&it9 se reEne una vez al a@o en Cinebra

!ual8quiera puede asistir participar

?roceso de la ONU es &u transparente

?e8ue@a <ecretar'a para apo ar la labor del

!o&it9

15

Con en n o e o e s ones n s so're o' e r' u n

Modelo ONU sigue la estructura
Modelo de la O! " #

?ero con &7s 9n,asis en los inter
en desarrollo

-es decir5 &enos restricciones del derec3o del pa's
de origen para gravar.

No es vinculante para los pa'ses

No tiene ningEn &ecanis&o para reservas u
observaciones) algunas posiciones &inoritarias
estas reconocidas en el !o&entario

1(

#l contenido de a&bos &odelos e

Modelo ONU per&ite &a or i&po

de origen

:os !o&entarios a los Modelos O! " # ONU son

&u i&portantes para la interpretación de los

convenios



1)

! o&unidad 6ndina
Modelo ! OM#<6 -Ma








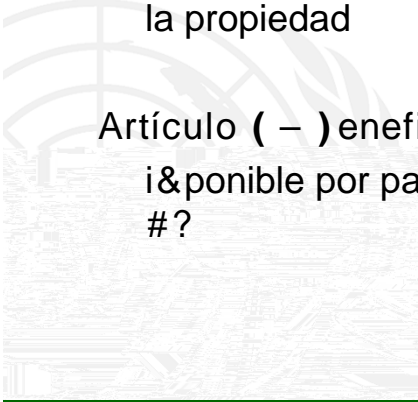


Artículo & – In ' reso proced
bienes inmuebles

i&ponible en el pa's en el cu
la propiedad

Artículo (–)eneficios de las \$mpresas

i&ponible por pa's en el cual se encuentra el
#?



Artículo 0 – "e" la de Preci 1 transferencia para \$mpres

6*uste a los bene,icios si la t
realiza con,or&e al principio de libre
co&petencia
a*ustes correlativos para eli&inar la doble
tributación

2(

Artículo 12 – Dividendos

i&ponible por el pa's de resi
bene,iciario
ta&bi9n puede ser gravado en el pa's de
residencia del pagador5 pero con una tasa
l' &ite del 15 = o 5 = del i&porte bruto pagado
el bene,iciario e,ectivo debe ser un residente

2)

Artículo 11 – Intereses

Impponible por el país de residencia del beneficiario

El interés puede ser gravado en el país de residencia del pagador pero con una tasa limitada acordada sobre el importe bruto pagado

El beneficiario efectivo debe ser un residente

2+

Artículo 12 – "e" alías

Impponible por país de residencia del beneficiario

El interés puede ser gravado en el país de residencia del pagador pero con una tasa limitada acordada sobre el importe bruto pagado

El beneficiario efectivo debe ser un residente

3;

Artículo 13 – Ganancias de
el pa's de origen tiene el de
las ganancias derivadas de
de/

bienes inmuebles ubicados en el pa's
bienes muebles del #? en pa's
acciones participaciones en sociedades
,ideicos si el valor de los activos es
principalmente atribuible a bienes inmuebles
acciones si enaenante posee inter9s sustancial en
la empresa

31

Artículo 13 – Ganancias de

las ganancias derivadas de
de buques aviones barcos
solamente en el pa's donde se encuentra la
sede de dirección efectiva
todas las otras ganancias son gravables
solamente en el pa's de residencia del
enaenante

32

Artículo 11 – Servicios Personales Independientes

gravables en el país de residencia del beneficiario
también gravables en el país de origen si existe base imponible allí o si el proveedor del servicio está presente allí durante 183 días o más
solo es gravable el ingreso atribuible a la base imponible o actividades realizadas en el país de origen

33

Artículo 12 – Ingreso por Empleo

gravables en el país de residencia del beneficiario
también gravables en el país de origen si el empleado ejerce su actividad allí
el empleador es residente del país de origen o tiene un establecimiento allí
el empleado está presente allí por períodos de 183 días o más

34

Artículo 18 – "emuneración"
- miembros de juntas Directivas
Directivos de Alto Nivel

→ gravable por el país en el que la compañía es residente independiente de donde prestan los servicios

35

Artículo 19 – Ingresos por actividades deportivas y de entretenimiento

→ imponible por el país en el que se ejerzan las actividades
→ también imponible si ingreso es percibido por otra persona -regla antiabuso.

36

Artículo 1* – Pensiones

Alternativa 6/

gravables solamente en el país del empleador excepto los pagos de seguridad social son gravables solamente en el estado de pagador

Alternativa H/

implicable en tanto el país de residencia del pagador de la pensión es residente excepto que los pagos de seguridad social son gravables solamente en el estado de pagador

30

Artículo 10 – Servicios Oficiales

Artículo 22 – Tributación de

capital constituido por bienes inmuebles en el país donde se encuentra la propiedad del capital representado por bienes inmuebles, será gravado en el país donde se encuentra el inmueble o base imponible.
El capital representado por buques, aeronaves, bienes muebles relacionados con ellos serán gravables solamente en el país donde se encuentre la sede de dirección efectiva de la empresa. Todo otro capital será imponible sólo en el país de residencia o ubicación de capital.

41

- n n e o t e r t u n

Artículo 23 – Eliminación de Tributación

Alternativa A a(3) 410 4(

T /R45 15 T f 2(

41

- n n e o e r u n →

Artículo 23 – Eliminación de la doble imposición tributaria

Alternativa) - /todo de

Si la renta o el capital puede someterse a imposición en el país de origen de conformidad con el convenio el país de residencia debe permitir un crédito contra el impuesto sobre la renta o del capital

43

Artículo 21 – No discriminación

no discriminación contra ciudadanos extranjeros o personas

intereses, regalías, otros desembolsos pagados a los residentes del otro estado deben ser deducibles bajo las mismas condiciones como si se pagaran a residentes no discriminación contra empresas controladas o de propiedad de residentes del otro estado

44

Artículo 28 – Intercambio de información
Las autoridades competentes de los Estados contratantes se proporcionarán asistencia mutua en materia de información previsible y relevante para la aplicación del convenio o ejecución de la legislación interna

4)

Artículo 29 – Asistencia para la recaudación de Impuestos
Los Estados deben prestar asistencia mutua en materia de recolección de créditos fiscales que no se limita a los residentes o a los impuestos previstos en el convenio

4)



Artículo 32 – Terminación
terminación por comunicación
antes del final del año calendario
ninguna terminación para el período y
, artículo 3a de terminación efectiva

51

shall be concluded at the same time
convention or later
constitute an integral part of, the
shall be used to deal with an thing -no limitation on
content of, protocol.

52

Artículo 8 – Propiedad Inmueble

prevalece sobre todas las de 7

Artículo 13 -1. con respecto a las ganancias de capital sobre bienes inmuebles es el 8

Artículo 9 – Venta de Empresas

por el artículo 9 -5 otras disposiciones prevalecen sobre el artículo 9

en el artículo 9 -5 en los artículos 1 ; 5 11 12 and 21

53

Artículo 10 – Ingreso por Aporte Interior # A/rea

prevalece sobre el artículo 10 (en virtud del artículo 10 -5.

ninguna con, licto con otras disposiciones

Artículo 11 – Empresas Asociadas re f 0768 () - 46.0736 (*) 0.4442 () 0

Artículo 12 – Dividendos

Las reglas en el artículo 11; -4. si inter9s efectiva&ente conectados con el #? <i en ingreso es por cr9ditos5 aplica el artículo 11

Artículo 11 – Intereses

Las reglas en el artículo 11 -4. si inter9s efectiva&ente est7 conectado con el #? o base ,i'a <i el inter9s es e>cesivo debido a la relación especial entre el pagador el beneficiario efectivo5 el artículo 11 se aplica sola&ente al precio de libre co&petencia) el e>ceso es aplicado con,or&e a otras disposiciones

55

Artículo 12 – "e" alías

Las reglas en el artículo 12 -4. si las regal'as son e>cesivas debido a la relación especial entre el pagador el beneficiario efectivo5 el artículo 12 aplica sola&ente a la cantidad de libre co&petencia) el e>ceso es aplicado con,or&e a otros disposiciones

Artículo 13 – Ganancias de Capital

ningEn con,licto con otras disposiciones por8ue el pa's 8ue tiene derec3o a gravar ingresos ta&bi9n tiene derec3o a gravar las ganancias de capital de ena*enación de la propiedad 8ue produce la renta

55

Artículo 21 – No discriminación

No se aplica a los impuestos cubiertos por el artículo 24.

Artículo 24 -3. No discriminación contra el extranjero

Notar relación con el artículo 24 -4.

Artículo 24 -4.

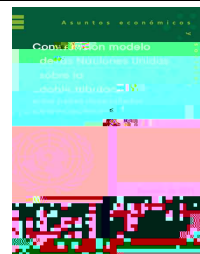
no discriminación de deducibilidad de intereses y regalías otros gastos pagados a no residentes

discriminación es aceptable si artículo 24 -1. -precios de transferencia. 11-\$. -excesivo intereses. o 12-\$. -excesiva regalías. aplica

Artículo 24 -5. No discriminación contra la compañía residente propiedad o controlados por no residentes

Excepciones en cuanto al artículo 24 -4.

\$1



\$2



1. Los convenios tributarios son acordados entre dos estados y sus contribuciones en los dos estados.
 2. El estilo de redacción es diferente.
 3. El lenguaje del convenio difiere del lenguaje de la legislación tributaria interna.
 4. Los convenios tributarios son prácticos y todos están basados sobre el Modelo de Convenio de la OMC.
 5. Los convenios tributarios son liberadores de propósito, y su finalidad es eliminar la doble tributación.
- necesidad de la interpretación conjunta

§5

Artículo 2º

Pacta sunt servanda

Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.

§§

Artículo 31

1. Un tratado deberá interpretarse con arreglo al sentido corriente de sus términos a la luz de su contexto, teniendo en cuenta su objeto y fin.

\$(

Artículo 31

2. Para los efectos de la interpretación de un tratado, el contexto comprenderá además de los textos incluidos su preámbulo y anexos/

\$)

- a. todo acuerdo que se refiera a...
... sido concertado entre todas las...
... motivo de la celebración del tratado
- b. todo instrumento, acordado por una o más...
... partes con motivo de la celebración del tratado...
... aceptado por las demás como instrumento...
... referente al tratado

\$+

Artículo 31

- 3. Lunta&ente con el conte>to5 3ab...
... tenerse en cuenta/
 - a. todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de...
... la interpretación del tratado o de la aplicación de...
... sus disposiciones/
 - b. toda pr7ctica ulterior&ente seguida en la...
... aplicación del tratado por la cual conste el...
... acuerdo de las partes acerca de la...
... interpretación del tratado/

(;

c. toda norma pertinente de derecho aplicable en las relaciones en



4. Se dará a un tratado un sentido especial si constatare que tal fue la intención de las partes.

(1)


Artículo 32

Se podrá acudir a medios de interpretación complementarios en particular a los trabajos preparatorios del tratado a las circunstancias de su celebración para confirmar el sentido resultante de la aplicación del artículo 31 o para determinar el sentido cuando la interpretación dada de conformidad con el artículo 31/

(2)

- 
- 
- a. de'e a&biguo u oscuro el sen
 - b. conduzca a un resultado &ar absurdo o irrazonable.

(3)



Inclu e los traba*os preparatorios de
circunstancias de su celebraci3n

" ebe incluir cualquier &aterial relevante
?roble&a real es el peso

Unilateral5 in9dito o &aterial posterior debe tener
&enos peso

(4)

Historia de las disposiciones de
#videncia especializada
Modelo O! "e ONU sus !o
%eportes de la O! " # la ONU
Historia : egislativa de los convenios
Nallos de ! ortes #>tran*eras
?ronuncia&ientos 6d&inistrativos
6utores

(5)

Interpretación de convenios auténticos
idío&as.

1. ! uando un tratado 3a a sido autenticado en dos o

1 ¿ueden ser utilizados los ! o&enta
&odi,icado despu9s de concluido el
interpretar el Tratado2

#l ! o&entario dice 8ue si &ientras 8ue los autores
dicen no

?roble&a real es el peso

4arios tribunales 3an dic3o Irelevante0 pero cauteloso
sobre uso

((

1 Pu9 son t9r&inos inde,inidos2

1 Pu9 pasa si 3a &Eltiples signi,ica

1t9r&inos sin de,inir utilizados en las

Tratado2

" e,iniciones inclusivas

1 ! u7ndo un #stado aplica el Tratado2

1 Pu9 signi,ica Qconte>tol2

(+

?aso 1 1#s l&ponible con,or&e a
interna2

?aso 2 1 ! u7l es la naturaleza d

?aso 3 1 <e aplica el Tratado2

?aso 4 1 Pu9 art'culo se aplica2

?aso 5 1 ! ó&o se asignan los derec3os de
i&posición2

?aso \$ 1 ! ó&o se calcula la renta2

);